

PÉREZ
BUSTAMANTE
& PONCE

PBP

Quito, 2 de agosto de 2018



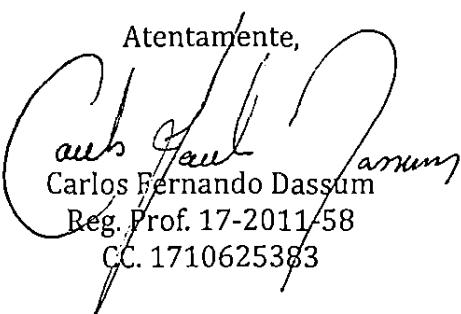
Señora
María del Pilar Flores Flores
Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito
Presente.-

Señora Notaria:

De conformidad con lo establecido en el Art. 18 numeral 2 de la ley notarial, agradezco se sirva protocolizar los documentos adjuntos a la presente petición otorgados por la compañía **TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD.**

Una vez protocolizado el documento agradezco conferirme cuatro (4) copias certificadas.

Atentamente,


Carlos Fernando Dassum
Reg. Prof. 17-2011-58
CC. 1710625383

RB

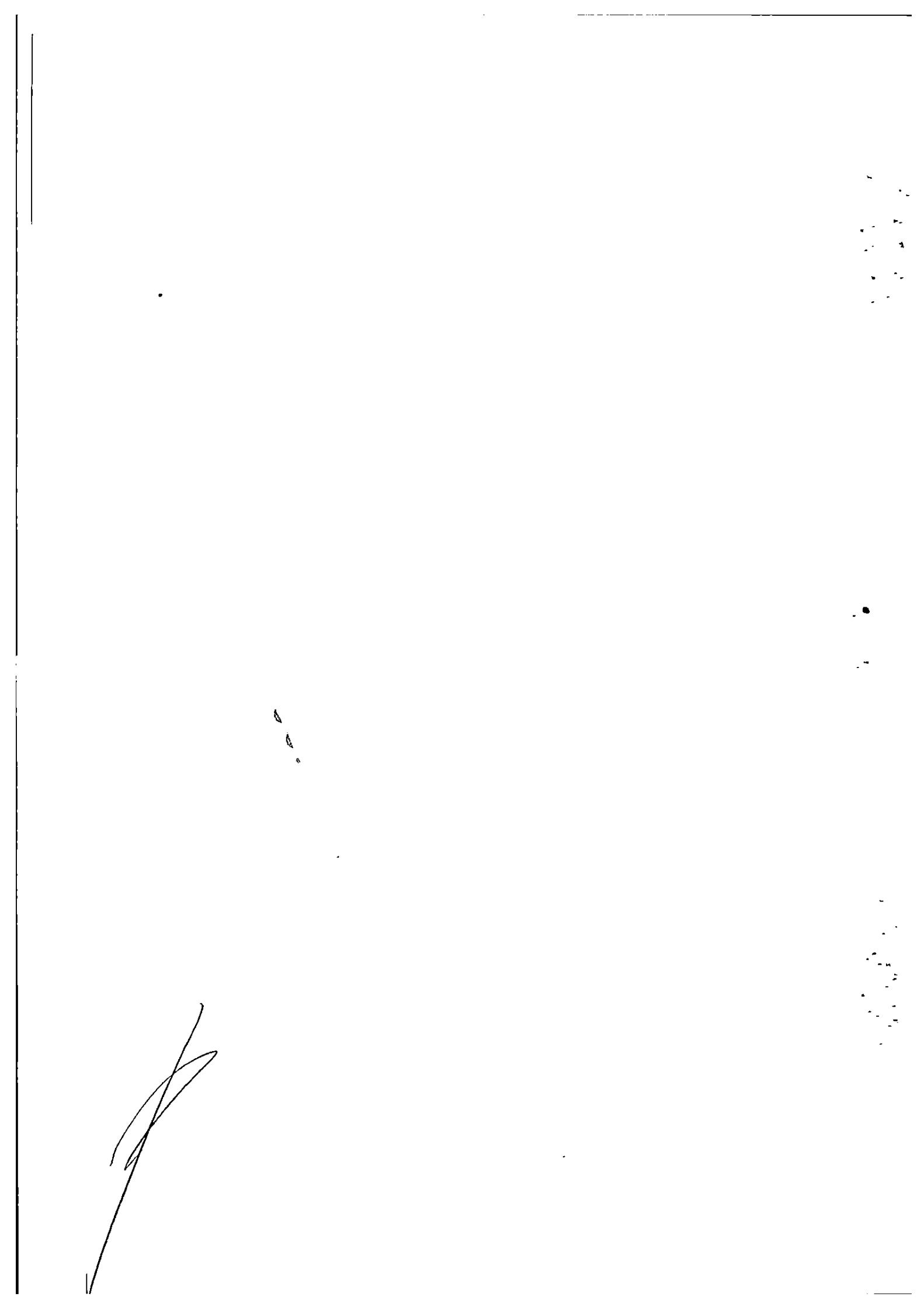
N° TRAMITE: 66824-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
24/10/18 2.1.1



PBX: 400 7800
Intl +593 2 382 7640 ext 649
Av. República de El Salvador N36-140
Edif. Mansión Blanca
Casilla Postal: 17 01 363
pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador



GUAYAQUIL, QUITO . www.pbplaw.com





Factura: 002-002-000037855



20181701012D01049

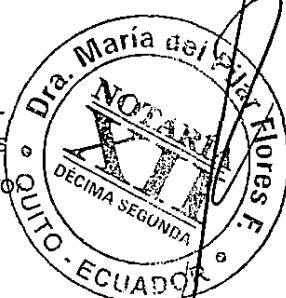


DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701012D01049

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES de la NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA, se declara(n) CARLOS FERNANDO DASSUM BARRERA portador(a) de CÉDULA 1710625383 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EL COMPARCIENTE AUTORIZA EXPRESAMENTE LA CONSULTA EN LÍNEA Y VERIFICACIÓN DE SUS RESPECTIVOS DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONSULTA CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN Y DECLARA BAJO JURAMENTO QUE SU DIRECCIÓN ES: REPUBLICA DEL SALVADOR Y NACIONES UNIDAS, TELEFONO: 4007800, MAIL: CDASSUM@PBPLAW.COM para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 2 DE AGOSTO DEL 2018, (17:17).

CARLOS FERNANDO DASSUM BARRERA
CÉDULA: 1710625383

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



✓

No. 295 / 18

ly 18, 2018

e: Certification of signatures (Annex A)

The undersigned, Jaime Aron, Advocate-Notary of 2 Weizmann St., Tel Aviv, Israel, hereby certify that:

In July 18, 2018, the attached document, marked A (Power of Attorney), was delivered to my office signed by Mr. Saar Bracha, Director and CEO, and Ms. Jaama Zeldis, CFO, of TAHAL Consulting Engineers Ltd., ID Nos. 027779180 and 057783771, respectively, whose signatures I identify, and I certify that, with a view to establishing the right of the above to sign on behalf of TAHAL, there were produced to me the updated and binding list of authorized signatories of TAHAL.

IN WITNESS WHEREOF I hereby authenticate the signature of the above named by my own signature and seal this 18th day of July 2018.

My fee in an amount of NIS 155 has been paid.

Jaime Aron
Advocate-Notary

חיים אהרון
עו"ד-נווטריין

שלום שכ"ט בסל 155 נס

ולראייה הבני חותם בחתימת ר' ובחותמי, הירוטה
18 ביולי 2018.

לגלו: איניות חותימות (נספח A)
אגי, ה'ח'ם, חיים אהרון, עו"ד ונווטריין מושך ווייצמן
2, תל אביב, מאשר ומזהיר בזאת כי:

ב-18 ביולי 2018 התקבל ממשורי המסדרן זורצ"ב
המסומן A (יפו כח) חתום ע"י מר סעד ברנד, מנכ"ל, ובכ" געמה אלדייט, סמנכ"ל כספים, של תחתי
מוהנדסים ייעצים בע"מ, בעלי חוויה זהה מט'
אות חותימות 027779180-057783771, בהתחנה, ואני מזדהה

לחותות רשום של מר ברכה וגבי אלדים להחות
בשם החאגיד גנ"ל, הוצגו בפני נגלי החותימה
העדכנים והמחיבים של החאגיד גנ"ל.



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. STATE OF ISRAEL

This public document

3 Has been signed by

Advocate

3. Acting in capacity of Notary

4.bears the seal/stamp of

the above Notary

Certified

5. At the District Court of Tel Aviv Jaffa

6. Date _____

7. By an official appointed by
Minister of Justice under the
Navigation Laws 1876

8. Social number

9 Seal/Stamps

10. Signature

— 1 —

ג. גזירות יישראל

ט' ט' ט' ט'

ב. ב. ב. ב. ב.

ג. אמונתך מרגנ' גוטוויין.

טבנער אונד זענער/פֿרְנָאַסְטָן, 4

טלאי אַגְּוִילָה וְעַמְּלָה

יְהוָה

5. מבית משפט המזרחי גוזל אוניברסיטה יפו

卷之六

ל. על זו זכי שגונגה בידי שׁוֹר

זמנשטיין לני דזוי

הנשלה - 1976

הנפקה / הפקה 9

תומאס, 10



TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTDA.

REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL



(I) Revocatoria. TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD. confirió poder general a la compañía MEGASOLVE SOLUCIONES S.A. y revocatoria de poder al señor MOISES GOREN REZNICK mediante escrituras protocolizadas ante los NOTARIOS DÉCIMO y QUINTO del CANTÓN QUITO, de 1 de octubre del 2013 y el 28 de noviembre de 2013, y aprobado mediante Resolución del señor INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.6222 de fecha 19 de diciembre del 2013, número de repertorio 44347, inscrito el 27 de diciembre de 2013, con número de inscripción 5131 en el Libro de Registro Mercantil.

Con estos antecedentes y fundado en el numeral tres del artículo dos mil noventa y cuatro del Código Civil, en mi calidad de representante legal de TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD revoco el poder general otorgado a la COMPAÑÍA ECUATORIANA MEGASOLVE SOLUCIONES S.A., de nacionalidad ecuatoriana.

(II) Poder General. Por lo tanto, a nombre y en representación de TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTDA., Saar Bracha, CEO y Naama Zeldis CFO, por medio de este instrumento otorgamos, con efecto inmediato, un Poder General a AREGRUREP S.A.. de Quito, Ecuador, con plenos poderes, para que haga lo siguiente a nombre y en representación de la Compañía:

- (i) Iniciar, responder, realizar, hacer o ejecutar, a nombre de la Compañía, toda clase de acciones públicas y privadas, funciones y procedimientos legales que fueren necesarios dentro de la República de Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas con el objeto de mantener a la sucursal de la Compañía en buena situación y permitirle que funcione legalmente en la República del Ecuador;
- (ii) Asumir todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Código Orgánico de Procesos, incluso, entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objecarlas, oponerse a reconvenencias, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisivo, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades puede ejercerlas ante cualquier corte, tribunal y autoridad administrativa;
- (iii) Emplear mediante contrato escrito con la Compañía y despedir al personal de oficina o administrativo, y determinar normas razonables de trabajo para éste;
- (iv) Arrendar o subarrendar instalaciones, equipos, oficinas, casas, departamentos y demás propiedades o facilidades para uso de sí misma o de dicho personal, o para el uso en



esos negocios, y servicios públicos y de comunicaciones y otros servicios;

- (v) Comprar o vender en efectivo o a crédito, o intercambiar, los mobiliarios, equipos, suministros y otros bienes muebles de similar naturaleza que considere útiles y apropiados con relación a la administración de la sucursal en el Ecuador;
- (vi) Celebrar, otorgar, entregar y aceptar cualquier contrato;
- (vii) Abrir, establecer o cerrar una o más cuentas bancarias a nombre y en representación de la Compañía en la República del Ecuador según los términos y condiciones que considere apropiados;
- (viii) Firmar o suscribir cheques o memorandums de retiros o girar en contra de las cuentas bancarias de la Compañía en el Ecuador;
- (ix) Cobrar todos los fondos u otros bienes de propiedad de la Compañía o su sucursal ecuatoriana, o que la Compañía o su sucursal ecuatoriana tenga derecho a obtener, y firmar, aceptar y endosar para depósito cualesquiera y todos los cheques, giros, pagarés, letras de cambio y órdenes de pago de dineros que pertenezcan o lleguen a poder de la Compañía o su sucursal ecuatoriana;
- (x) Representar a la Compañía en asuntos de rutina ante cualquier departamento, agencia, autoridad, entidad gubernamental u otra compañía para proteger los derechos e intereses de la Compañía;
- (xi) Recibir por y a nombre de la Compañía toda notificación y citaciones; y
- (xii) Hacer todas las demás cosas de rutina que requieran las leyes de la República de Ecuador y bajo cualquier concesión, contrato o licencia que tenga la Compañía para las operaciones en el Ecuador, aún si no se enumeran específicamente en este instrumento, conforme sea necesario para mantener a dicha concesión, contrato o licencia en pleno vigor y efecto.

El Poder General que aquí se otorga continuará en pleno vigor y efecto hasta que una revocación del mismo haya sido otorgada por un funcionario debidamente autorizado de la Compañía conforme resolución del Directorio de la Compañía.

Atentamente,

Saar Bracha, CEO

TAMIL CONSULTING ENGINEERS LTD.

Naama Zeldis, Quito

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad provista en el numeral 5
Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.

02 AGO. 2018

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

TRADUCCION

No. 295/18

Julio 18, 2018

Re: Certificado de firmas (Anexo A)

Yo, el abajo firmante, Jaime Aron, Abogado, notario de 2 Weizmann St. Tel Aviv, Israel, por medio de la presente certifico que:

El 18 de julio de 2018, el documento adjunto marcado A (Poder General) se lo trajo a mi despacho firmado por el señor Saar Bracha, Director y Gerente General y por la señora Naama Zeldis, Gerente Financiera, de TAHAL Consulting Engineers Ltd. Con identificación No. 027779180 y 057783771 respectivamente, cuyas firmas identifico y certifico que, con miras a establecer el derecho a firmar en nombre de TAHAL, se me presentó la lista actualizada y vinculante de los signatarios autorizados de TAHAL.

En fé de lo cual, por medio de la presente autentifico la firma de las personas nombradas anteriormente, por medio de mi firma y sello en este 18 día del mes de Julio de 2018.

Mis honorarios por una cantidad de NIS 155 ha sido pagados.

Sello oficial del notario.

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 05 de octubre de 1961)

1. País: Estado de Israel
El presente documento público
2. Ha sido formado por: Jaime Aron. Abogado y Notario
3. Quien actúa en calidad de: Notario Público
4. Y está revestido del sello / timbre de: Notario Público

CERTIFICADO el 18-07-2018

5. En: La corte de magistrados de Tel Aviv-Jaffa
6. Fecha: -----
7. Por un oficial nombrado de acuerdo por el Ministerio de Justicia bajo la ley de notarios de 1976.
8. Bajo el número: número C01800
9. Sellos Timbre: Sello del Estado de Israel
10. Firma: Firma ilegible


CARLOS FERNANDO DASSUM BARRERA
CC. 1710625383
TRADUCTOR



✓

✓

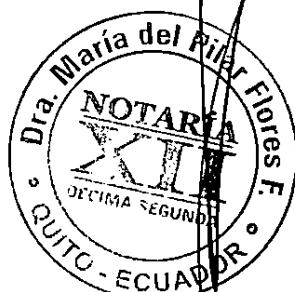


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 171062538-3

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
DASSUM BARRERA
CARLOS FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1986-12-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARÍA PAULA
RIBADEMEIRA MORA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO
APPELLIDO: Y NOMBRES DEL PADRE
DASSUM CARLOS
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARRERA MARÍY
LEGAZ Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-12-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-30

E333312222



DRA. MARÍA DEL PILAR FLORES F.



Carlos Fernando Dassum Barrera



CERTIFICADO DE VOTACIÓN



015

JUNTA N°

1710625383

015 - 197

NÚMERO

1710625383

CÉDULA

DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA

CIRCONSCRIPCIÓN:

PROVINCIA

ZONA: 1

QUITO

CANTÓN

TUMBAGO

PARROQUIA



015 - 197

NÚMERO

1710625383

CÉDULA

DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA

CIRCONSCRIPCIÓN:

PROVINCIA

ZONA: 1

QUITO

CANTÓN

TUMBAGO

PARROQUIA



✓

~~ESTADO DE COAHUILA DEL ZARAGOZA MEXICO~~

LUGAR, 02 AGO. 2018

Dra. Margarita Flores Flores
notaria de notaria

J

RESOLUCION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑIA TAHAL
CONSULTING ENGINEERS LTD



La Junta Directiva de TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD en esta sesión llevada a cabo el día 18 de julio de 2018 resuelve:

(a) Revocar el Poder General otorgado en favor de la compañía MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.

(b) Designar a la compañía AREGRUREP S.A. como apoderada general de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, con la facultad para realizar, a nombre y en representación de la Compañía, los siguientes actos:

- i. Iniciar, responder, realizar, hacer o ejecutar, a nombre de la Compañía, toda clase de acciones públicas y privadas, funciones y procedimientos legales que fueren necesarios dentro de la República de Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas con el objeto de mantener a la sucursal de la Compañía en buena situación y permitirle que funcione legalmente en la República del Ecuador;
- ii. Asumir todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Código Orgánico de Procesos, incluso, entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvenencias, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisario, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades puede ejercerlas ante cualquier corte, tribunal y autoridad administrativa;
- iii. Emplear mediante contrato escrito con la Compañía y despedir al personal de oficina o administrativo, y determinar normas razonables de trabajo para éste;
- iv. Arrendar o subarrendar instalaciones, equipos, oficinas, casas, departamentos y demás propiedades o facilidades para uso de sí misma o de dicho personal, o para utilizarlos en esos negocios, y servicios públicos y de comunicaciones y otros servicios;
- v. Comprar o vender en efectivo o a crédito, o intercambiar, los mobiliarios, equipos, suministros y otros bienes muebles de similar naturaleza que considere útiles y apropiados con relación a la administración de la sucursal en el Ecuador;
- vi. Celebrar, otorgar, entregar y aceptar cualquier contrato;
- vii. Abrir, establecer o cerrar una o más cuentas bancarias a nombre y en representación de la Compañía en la República del Ecuador según los términos y condiciones que considere apropiados;

- viii. Firmar o suscribir cheques o memorandums de retiros o girar en contra de las cuentas bancarias de la Compañía en el Ecuador;
- ix. Cobrar todos los fondos u otros bienes de propiedad de la Compañía o su sucursal ecuatoriana, o que la Compañía o su sucursal ecuatoriana tenga derecho a obtener, y firmar, aceptar y endosar para depósito cualesquiera y todos los cheques, giros, pagarés, letras de cambio y órdenes de pago de dineros que pertenezcan o lleguen a poder de la Compañía o su sucursal ecuatoriana;
- x. Representar a la Compañía en asuntos de rutina ante cualquier departamento, agencia, autoridad, entidad gubernamental u otra compañía para proteger los derechos e intereses de la Compañía;
- xi. Recibir por y a nombre de la Compañía toda notificación y citaciones; y
- xii. Hacer todas las demás cosas de rutina que requieran las leyes de la República de Ecuador y bajo cualquier concesión, contrato o licencia que tenga la Compañía para las operaciones en el Ecuador, aún si no se enumeran específicamente en este instrumento, conforme sea necesario para mantener a dicha concesión, contrato o licencia en pleno vigor y efecto.

Nosotros, Saar Brahca y Naama Zeldis miembros de la Junta Directiva, de la Compañía TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD compañía debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Israel, por medio de este instrumento certificamos que lo anterior es una copia verídica y correcta de resoluciones debidamente adoptadas por la Junta Directiva de dicha compañía el 18 de julio de 2018, y que dichas resoluciones no han sido modificadas, enmendadas o rescindidas desde su adopción y se hallan en plena vigencia y efecto a la fecha del presente instrumento.

Fecha: Julio 18 de 2018

Firma.

Saar Brahca, CEO



Naama Zeldis, CFO



TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD.





NOTARÍA
XII
D.M QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION:

A petición del Abogado Carlos Fernando Dassum, con matrícula número diez y siete guion dos mil once guion cincuenta y ocho del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, en esta fecha y en siete (7) fojas útiles incluida la petición protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Decimo Segunda del Cantón a mi cargo, DOCUMENTOS ADJUNTOS OTORGADOS POR LA COMPAÑÍA TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD., que antecede.- Quito a seis de agosto de dos mil dieciocho.-

Dña


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA





Factura: 002-002-000037865



20181701012P02551

PROTOCOLIZACIÓN 20181701012P02551

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE AGOSTO DEL 2018, (8:52)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

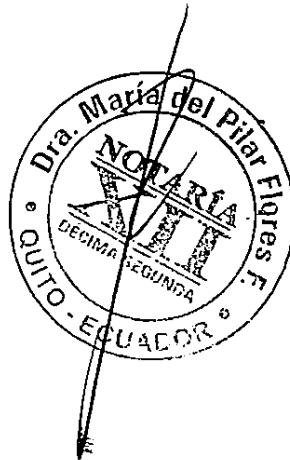
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710625383

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000037866



20181701012001198

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701012001198

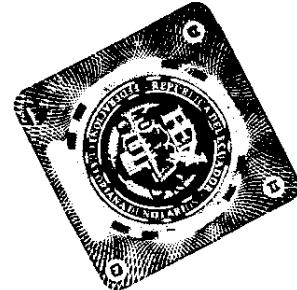
NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	6 DE AGOSTO DEL 2018, (8:52)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710625383
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AB. CARLOS DASSUM
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	17-2011-58 FA

OBSERVACIONES:

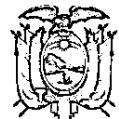
NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de agosto de dos mil dieciocho.

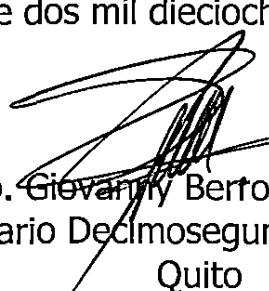
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





Dra. María del Pilar Flores

RAZÓN: Mediante RESOLUCIÓN número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008328, expedida por el abogado ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho (13 de septiembre de 2018), se RESUELVE que se tome nota al margen de la PROTOCOLIZACIÓN realizada ante la Notaria Decimosegunda doctora María del Pilar Flores Flores, el seis de agosto de dos mil dieciocho (6 de agosto de 2018), cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, abogado Ramiro Giovanny Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente de la ciudad y cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número 10624-DP17-2018-MP de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho (19 de septiembre de 2018), expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular doctora María del Pilar Flores Flores, que califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior respecto al poder que la compañía extranjera TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD, de nacionalidad israelí, confiere a la compañía AREGRUREP S.A., ecuatoriana; así como la revocatoria de poder en relación a la compañía MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.; cumpliendo con esta disposición se asienta razón al margen de la susodicha protocolización del contenido de la resolución susodicha. Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría.— Quito, hoy, día miércoles, diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.--


Ab. Giovanny Bertones Torres
Notario Decimosegundo Suplente
Quito



PÁGINA SIN
CONTENIDO

PÁGINA SIN
CONTENIDO



Factura: 002-002-000038694



20181701012001445

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701012001445

MATRIZ

FECHA:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:39)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA CIA. TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD.
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE PODER QUE OTORGA LA COMPAÑÍA TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD EN FAVOR DE LA COMPAÑÍA AREGRUREP S.A. Y REVOCATORIA DE PODER DE LA COMPAÑÍA MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02551 DRA. MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARÍA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1710625383

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008328, EXPEDIDA POR EL AB. ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008328.

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701012001445

MATRIZ

FECHA:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:39)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA CIA. TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD.
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008328, EXPEDIDA POR EL AB. ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008328.

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1710625383

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE PODER QUE OTORGA LA COMPAÑÍA TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD EN FAVOR DE LA
------------------	---

	COMPAÑIA AREGRUREP S.A. Y REVOCATORIA DE PODER DE LA COMPAÑIA MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02551 DRA. MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.


NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
AP: 10624-DP17-2018-MP





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008328

**ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de agosto de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera **TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD**, de nacionalidad israelí, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2051 de 22 de diciembre de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en la misma fecha, confiere a la compañía AREGRUREP S.A., de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación a la compañía MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1308-M de 13 de septiembre de 2018, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de agosto de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera **TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD**, de nacionalidad israelí, confiere a la compañía AREGRUREP S.A., de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación a la compañía MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 06 de agosto de 2018, que contiene el poder y revocatoria de poder que se califican; b) las Notarías Décima y Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota de esta resolución al margen de las protocolizaciones de 1 de octubre de 2013 y 28 de noviembre de 2013, respectivamente, que contienen el poder que fuera otorgado a la compañía MEGASOLVE SOLUCIONES S.A., que ahora se revoca; y, c) dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente, contenidos en la protocolización efectuada el 06 de agosto de 2018, junto con esta resolución; b) tome nota de la revocatoria del poder conferido a la compañía MEGASOLVE SOLUCIONES S.A. y de esta resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 22 de diciembre de 1992 y del poder que se revoca de 27 de diciembre de 2013; y, c) siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

[Firma]

[Firma]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008328

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 13 de septiembre de 2018


ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ucl
MRC/ONL/MRV
Exp. 47655
Tr. 66824-0041-18

CX.



Factura: 003-001-000047192



20181701 NO 001794

NOTARÍA 10

Quito - Ecuador

NIHIL PRIUS FIDE



EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701010001794

Mgs. E. Santiago Alvarez A.

MATRIZ

FECHA:	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:45)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	REVOCATORIA DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-10-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013170110P

OTORGANTES

OTORGADO POR

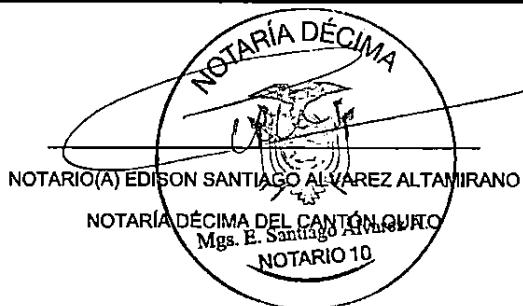
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710625383

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008328



MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO

NOTARÍA 10

Quito - Ecuador

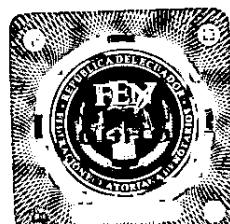


Mgs. E. Santiago Alvarez A.

RAZON.- Siento la de que, al margen de la Protocolización de documentos, de la Traducción y el documento en su idioma original de la revocatoria de poder de TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTDA, protocolizado el primero de octubre del dos mil trece, ante el Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Decimo Suplente Encargado del Cantón Quito, según acción de personal número seis uno siete – DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, cuyos protocolos se encuentra a mí cargo. Dando cumplimiento en el Artículo Segundo en el literal b). Se tomó nota de la presente Resolución de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros de Quito No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008328, con fecha 13 de septiembre del dos mil dieciocho. Quito hoy día 25 de septiembre del dos mil dieciocho.



NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-001-000004133



20181701005001536

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701005001536

MATRIZ

FECHA:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (12:55)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ, BUSTAMANTE & PONCE ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	Nº SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008328

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701005001536



MATRIZ

FECHA:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (12:55)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO

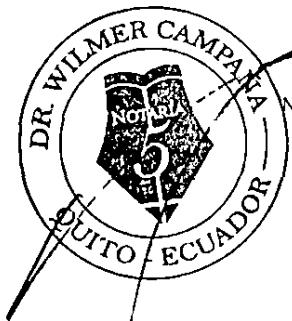
OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ, BUSTAMANTE & PONCE ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

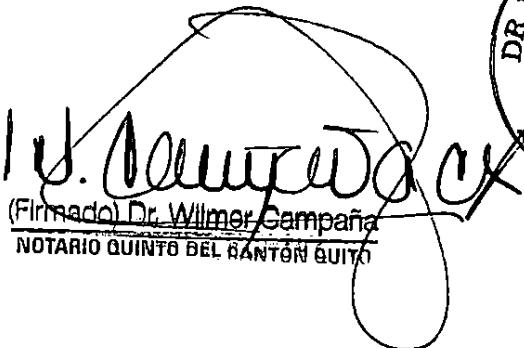
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	Nº SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008328



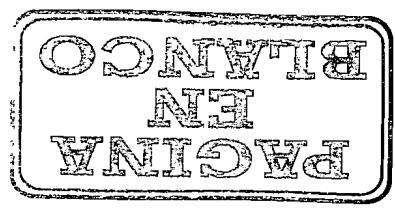
A NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPÀNIA CHÁVEZ
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

W. Campaña

RAZÓN MARGINAL: Mediante Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008328, de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, suscrita por el señor Esteban Ortiz Mena, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, en la cual resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de agosto de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera **TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD**, de nacionalidad israelí, confiere a la compañía AREGRUREP S.A., de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación a la compañía MEGASOLVE SOLUCIONES S.A., de cuyo particular tomé nota al margen de la Protocolización de los documentos que contiene el poder otorgado a la compañía MEGASOLVE SOLUCIONES S.A., realizada en la Notaría Quinta del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el veintiocho de noviembre de dos mil trece, ante el Doctor HUMBERTO NAVAS DAVILA, Notario Quinto del Cantón Quito. Firmada y sellada en Quito, a veintiséis MEGASOLVE SOLUCIONES S.A., de septiembre del dos mil dieciocho.


(Firmado) Dr. Wilmer Campana
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO


DR. WILMER CAMPAÑA
QUITO - ECUADOR



100% Recycled
FSC® Certified



Factura: 001-001-000004132



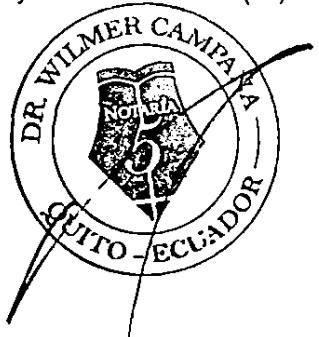
20181701005C00376

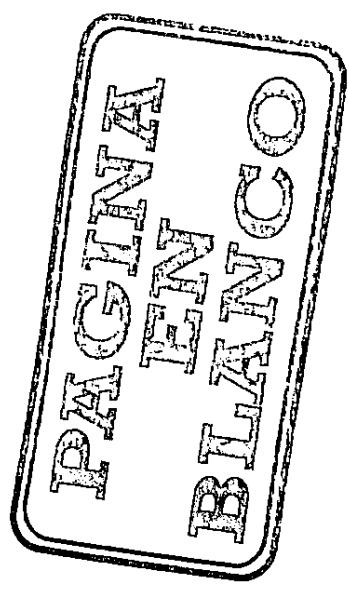
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701005C00376

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008328 y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (12:54).


NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO







SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008328

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de agosto de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera **TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD**, de nacionalidad israelí, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2051 de 22 de diciembre de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en la misma fecha, confiere a la compañía AREGRUREP S.A., de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación a la compañía MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1308-M de 13 de septiembre de 2018, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de agosto de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera **TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD**, de nacionalidad israelí, confiere a la compañía AREGRUREP S.A., de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación a la compañía MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.

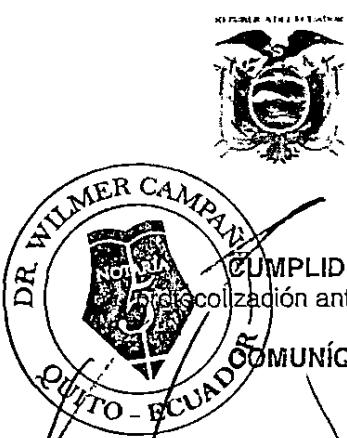
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 06 de agosto de 2018, que contiene el poder y revocatoria de poder que se califican; b) las Notarías Décima y Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota de esta resolución al margen de las protocolizaciones de 1 de octubre de 2013 y 28 de noviembre de 2013, respectivamente, que contienen el poder que fuera otorgado a la compañía MEGASOLVE SOLUCIONES S.A., que ahora se revoca; y, c) dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente, contenidos en la protocolización efectuada el 06 de agosto de 2018, junto con esta resolución; b) tome nota de la revocatoria del poder conferido a la compañía MEGASOLVE SOLUCIONES S.A. y de esta resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 22 de diciembre de 1992 y del poder que se revoca de 27 de diciembre de 2013; y, c) siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

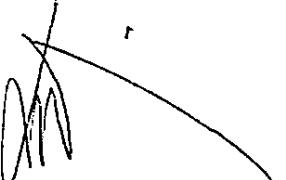


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008328

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la
discolización antes referida.

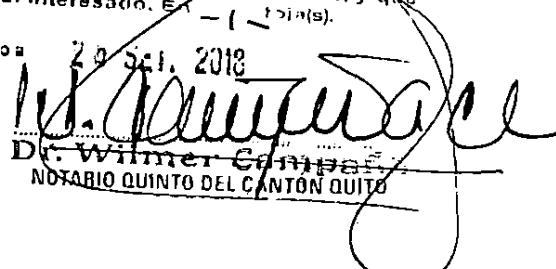
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 13 de septiembre de 2018


ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

MRC/ONL/MRV
Exp. 47655
Tr. 66824-0041-18

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al interesado. El - () día(s).

Quito a 20 set. 2018


Dr. Wilmer Campana
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO

Registro Mercantil del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 68394



* 7 2 3 7 5 3 7 2 1 J B A R V *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	115051
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5082
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1792483042001	AREGRUREP S.A.	APODERADO
1792458218001	MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.	REVOCADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUITO /06/08/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008328 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 13/09/2018..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES: NRO. 2541 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1992; Y, NRO. 5131 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2013..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dirección Nacional de
Registro Mercantil



REGISTRO MERCANTIL QUITO

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 50 DE LA LEY DE REGISTRO, DE OFICIO, PROCEO A CORREGIR EL ERROR DE LA PRESENTE INSCRIPCION EN LO REFERENTE A LOS DATOS DE LA NOTARIA SIENDO LO CORRECTO: NOTARIA DECIMA SEGUNDA.-

QUITO, 24 DE OCTUBRE DEL 2018.-



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

